



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00554-00.

De entrada, conviene advertir, que los interesados, mediante su vocero judicial, han adosado la rectificación del trabajo de distribución del acervo herencial, con el objetivo de que se imprima el trámite correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto mediante auto adiado a 7 de diciembre del año que precede.

De este modo, se avizora que el denotado laborío de repartimiento, ya ajustado, está acorde con las formalidades de ley y se acopla a lineamientos expuestos ante la Judicatura, en tanto que, una vez verificadas las fracciones distribuidas respecto del inmueble distinguido con el registro tabular No. 280-38847, se colige que quedó cubierto en su integridad (100%).

Consecuencialmente, **se tiene por corregida la operación abordada**. Ello, advirtiéndose que **la práctica en indicación, para los efectos de ley, forma parte del respectivo trabajo de repartimiento, aprobado mediante sentencia proferida el 18 de junio de 2021, al igual que los documentos formales que dan cuenta de las características del bien involucrado**, sin que sea menester transcribir tales especificidades, de manera que **la respectiva Autoridad de Registro debe atenerse a la totalidad de aquellos elementos, en aras de adelantar las labores que son de su resorte**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b784dde2375e3a9cbf93adcba549d0d129df21b4a6ab3d959996f815474cb064**

Documento generado en 23/04/2024 09:27:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**